

Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores	1,059,000.00
Total	\$5,296,538.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
	INSTITUTO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD Y PLANEACIÓN	Gastos de operación	9,000,000.00
	BOMBEROS	Gastos de operación	4,800,000.00
	FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Gastos de operación	2,148,067.64
43000 a entidades federativas y municipio	D.I.F. TORREÓN	Gastos de operación	70,000,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	Gastos de operación	29,836,302.02
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	Gastos de operación	7,200,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Gastos de operación	15,000,000.00
	SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL	Gastos de operación	49,284,492.07
	OTROS SUBSIDIOS	Gastos de operación	6,588,413.42
Total			193,857,275.15

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 Ayudas sociales a personas	Organismo y población en general del municipio de Torreón	Ayudas gestionadas a diferentes apoyos económicos, culturales, deportivos, etc.	33,397,288.34
Total			\$ 33,397,288.34

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.